



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
02/06/2020



BANDO

AYUDAS A LA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLES Y AUTÓNOMAS, EN EDIFICACIONES AISLADAS DEL MEDIO RURAL, DE PROPIEDAD PARTICULAR.

En el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), nº 53, de fecha 17 de marzo de 2020, se ha publicado el Extracto de la Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 10 de marzo de 2020, por la que se convocan las ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular para el año 2020.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de las edificaciones objeto de la subvención cuyo uso sea alguno de los siguientes:

- Viviendas
- Instalaciones agrícolas y ganaderas, cuya superficie en planta sea superior a 30 m² totales
- Edificaciones para uso agrícola o agroalimentario
- Otras construcciones no incluidas en los puntos anteriores destinadas a uso general, como ermitas, talleres, garajes, almacenes, pajares, locales de aperos de labranza, etc.

Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos oficiales que figuran como Anexos de la Orden MED/23/2017, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

La solicitud se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011, Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, es decir, **01 de julio de 2020**. Las solicitudes presentadas estarán referidas a inversiones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2020.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF.: P39017001. Tifo.: 942778310. FAX.: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to.: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA ACE3 FXLH 7ZRA 44TX

AYUDAS A LA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLES Y AUTÓNOMAS - SEFYCU 1820981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1